

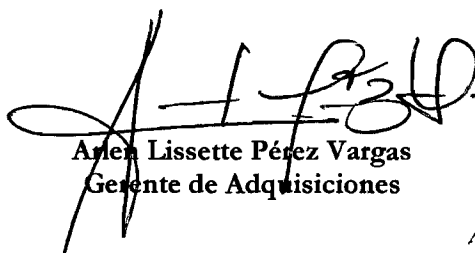
SOLICITUD DE OFERTA DE SERVICIOS
CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL NO. BCN-41-59-18-RE
“SEGURO CONTRA TODO RIESGO DE INCENDIO Y OTROS DAÑOS”

Fecha: 28 de noviembre de 2018.

Estimados Proveedores:

El Banco Central de Nicaragua, a través de la Unidad de Adquisiciones, les invita a presentar ofertas para la **Contratación Régimen Especial No. BCN-41-59-18-RE “Seguro contra todo riesgo de incendio y otros daños”**.

1. Esta contratación es financiada con fondos propios del Banco Central de Nicaragua.
2. Los servicios objeto de esta contratación deberán ser prestados conforme las especificaciones técnicas detalladas en la presente invitación a ofertar.
3. Las especificaciones técnicas y documentos requeridos para la presentación de oferta, puede obtenerse a través de la página web www.bcn.gob.ni.
4. Las disposiciones contenidas en la invitación a ofertar se fundamentan en el Manual de Contrataciones Administrativas Relacionadas al Desarrollo de su Objetivo Fundamental o a las Tareas Conexas del BCN.
5. Las ofertas deberán de constar en hojas simples, ser selladas en original, firmadas y rubricadas por la persona debidamente autorizada para firmar en nombre del oferente, ser presentadas en sobre sellado por el oferente. Todas las páginas contenidas en la oferta deberán ser foliadas en orden consecutivo, desde la primera hasta la última página, iniciando con el No. 1.
6. Las ofertas serán recibidas en la recepción principal del BCN, a más tardar el día **10 de diciembre de 2018 a las 10:00 a.m.**
7. Las ofertas entregadas después de la hora indicada en el numeral anterior no serán aceptadas.



Arlen Lissette Pérez Vargas
Gerente de Adquisiciones



Unidad de
Adquisiciones

SECCIÓN I

INSTRUCCIONES GENERALES

1. Alcance del proceso

- 1.1. El Banco Central de Nicaragua, emite esta invitación a ofertar que constituye las reglas que regirán para contratar servicios objeto de la presente contratación.
- 1.2. El contratante no se responsabiliza por la integridad de la presente invitación ni de sus modificaciones, cuando estos han sido obtenidos por medios distintos a los establecidos en la convocatoria a ofertar.
- 1.3. Es responsabilidad del oferente examinar todas las instrucciones, formularios, términos y especificaciones de la invitación a ofertar.
- 1.4. Todos los actos realizados dentro del presente procedimiento de contratación se entenderán notificados a partir del acto de la referida la notificación, pudiéndose hacer uso de notificaciones electrónicas, físicas o cualquier medio de comunicación dirigida a la dirección suministrada por los oferentes.
- 1.5. Las ofertas deben sujetarse a los términos y condiciones de la presente invitación a ofertar. De haber discrepancia, que afecte al BCN, entre la oferta y la invitación a ofertar, prevalecer lo establecido en la invitación a ofertar.

2. Fuente de Financiamiento.

El Banco Central de Nicaragua, cuenta dentro del presupuesto, con los recursos necesarios para realizar dicha contratación, la que se ejecutará con fondos propios.

3. Aclaración a la Invitación a Ofertar.

Los proveedores participantes deberán formular sus solicitudes de aclaración por escrito o mediante comunicación electrónica, dirigida a la Unidad de Adquisiciones del Banco Central de Nicaragua, con atención a la Lic. Arlen Lissette Pérez Vargas, Gerente de Adquisiciones, al correo: licitaciones@bcn.gob.ni.

La Unidad de Adquisiciones, recibirá las consultas a más tardar el día **28 de noviembre de 2018 a las 2:00 p.m.**

Vencido el plazo para las consultas (s), la notificación de la(s) aclaración(es) a los posibles oferentes se realizará por medios escritos o a través de correo electrónico.

Las solicitudes de aclaraciones no interrumpen el plazo para la presentación de ofertas, salvo que así resulte cuando las aclaraciones versen sobre aspectos esenciales del procedimiento de contratación.

4. Costo de la Oferta:

El oferente financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, el Banco Central de Nicaragua no estará sujeto al pago ni será responsable en ningún caso de los mismos, independientemente de la modalidad o del resultado del procedimiento de contratación.

5. Idioma de la Oferta:

La oferta, así como toda la correspondencia y documentos relacionados con intercambios de información entre el oferente y el Banco Central de Nicaragua, deberán ser escritos en idioma español.



UNIDAD DE
ADQUISICIONES

Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

Todos los documentos que contengan información esencial de las ofertas se presentarán en idioma español o, en su defecto, acompañados de traducción oficial, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que podrá ser presentadas en el idioma original. El oferente será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos. Para efectos de interpretación de la oferta, dicha traducción prevalecerá.

6. Contenido de la oferta:

Las ofertas deberán ser presentadas cumpliendo con los "Formularios" que se incluyen en la presente solicitud de oferta y los siguientes documentos vigentes.

- (a) Fotocopia de cédula RUC.
- (b) Fotocopia de solvencia fiscal.
- (c) Fotocopia de solvencia Municipal.
- (c) Régimen de Prohibición.
- (d) Para el caso de la representación de Personas Jurídicas deberán presentar fotocopia certificada del Poder de Representación Legal a nombre de la persona que representa legalmente al empresario participante, el cual, en su caso, deberá estar inscrito en el Registro Público competente.
- (e) De ser persona natural deberá de especificarlo en su oferta y deberá presentar fotocopia de Cédula de identidad ciudadana y certificación de inscripción como comerciante en el Registro Público competente.
- (f) Para el caso de oferentes que sean personas naturales, y se hacen representar por otra persona, deberán presentar fotocopia certificada del poder inscrito a nombre de su representante. No será obligatoria la inscripción de los poderes generales judiciales o los especiales otorgados para la realización de actos concretos.
- (g) Cuando el oferente sea extranjero y esté representando por otra persona, ésta deberá presentar fotocopia certificada del Poder de Representación Legal con las auténticas y/o apostillas de Ley que correspondan, en caso que dicho poder haya sido otorgado en el extranjero. Este poder deberá haber sido otorgado previo a la firma del contrato. Así como escritura de constitución social y estatutos, debidamente legalizado autenticado y/o apostillado en el país de origen del oferente extranjero.
- (h) Acuerdo de consorcio para las empresas que presenten ofertas en consorcio.
- (i) Fotocopia certificada de Escritura de Constitución de la Sociedad u otra entidad en su caso, debidamente inscrita en el Registro Público competente.
- (j) Fotocopia de cédula de Identidad del Representante Legal de la empresa.

7. Moneda de la Oferta.

El oferente cotizará en la moneda oficial, córdoba.

Los oferentes podrán expresar el precio de su oferta en moneda nacional. En el caso que la oferta sea presentada en moneda dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, se aplicará el tipo de cambio oficial del Banco Central de Nicaragua del día de la presentación y apertura de oferta.

8. Período de Validez de las Ofertas.

Las ofertas presentadas tendrán validez de 60 (sesenta) días calendario. Toda oferta con un período de validez menor será rechazada por el Banco Central de Nicaragua.

9. Garantía de Seriedad de la Oferta.

El oferente deberá presentar como parte de su oferta una garantía de seriedad de la oferta, por un plazo de 60 (sesenta) días calendario. Toda oferta con un período de validez menor será rechazada por el Banco Central de Nicaragua, por incumplimiento a la invitación a ofertar.



UNIDAD DE
ADQUISICIONES

Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

La garantía de seriedad de la oferta deberá ser presentada en original y expedirse por valor equivalente al 3% del valor total de la oferta, incluyendo el respectivo impuesto y en moneda nacional, pudiendo solicitarse en una moneda de libre convertibilidad, y deberá ser una Garantía ya sea: Bancaria, Fianza o cheque Certificado y de Gerencia según, la que debe ser emitida por una Institución Bancaria o Compañía Aseguradora autorizada y supervisada por la Superintendencia de Bancos. Si la institución que emite la garantía está localizada fuera de Nicaragua, deberá ser respaldada por una Institución autorizada por la Superintendencia de Bancos que permita hacer efectiva la garantía.

La garantía de seriedad de la oferta se podrá hacer efectiva si:

- Un oferente retira o modifica su oferta durante el período de validez de la oferta especificado en la Invitación a Ofertar.
- Si el oferente seleccionado:
 - a. No firma el contrato.
 - b. No suministra la garantía de cumplimiento de contrato.

10. Formato y Firma de la Oferta.

El oferente preparará un original de los documentos que comprenden la oferta y lo marcará claramente como "Original". Además, el oferente deberá presentar dos copias adicionales de la oferta y marcar claramente cada ejemplar como "Copia". En caso de discrepancia, el texto de la oferta original prevalecerá sobre las copias.

El original y todas las copias de la oferta deberán constar en hojas simples, redactadas por medio mecánico con tinta indeleble y deberán estar selladas, firmadas, rubricadas todas las hojas y foliadas en orden consecutivo (iniciando con el No. 1) y las mismas deberán de estar debidamente autorizadas por el oferente o su apoderado.

11. Presentación y Apertura de las Ofertas.

Los oferentes deberán presentar sus ofertas personalmente o por medio de su representante debidamente acreditado, en recepción principal del BCN.

Los oferentes que presenten sus ofertas incluirán el original y cada copia en un solo sobre, cerrado en forma inviolable y debidamente identificado, deberán llevar el número de la convocatoria y nombre del proceso.

Si los sobres no están sellados e identificados como se requiere, el Banco Central de Nicaragua, no se responsabilizará en caso que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

12. Plazo para Presentar las Ofertas.

Las ofertas deberán ser presentadas en recepción principal del Banco Central de Nicaragua, en la dirección Km. 7 Carretera Sur 150 metros al este a más tardar a las 10:00 a.m. del día 06 de diciembre de 2018.

El Banco Central de Nicaragua, podrá ampliar el plazo para la presentación de ofertas, en este caso todos los derechos y obligaciones del Banco Central de Nicaragua y de los oferentes, sujetos a la fecha límite original, quedarán sujetos a la fecha de ampliación.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



UNIDAD DE
ADQUISICIONES

Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

13. Subsanabilidad.

En este procedimiento de contratación primará lo sustancial sobre lo formal. No podrán rechazarse las ofertas por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones de capacidad del oferente o soporten el contenido de la oferta. Estos podrán ser aportados posteriormente mediante requerimiento de la entidad, si el oferente no aporta lo que se le requiera, se rechazará su oferta.

La Unidad de Adquisiciones podrá otorgar un plazo máximo de dos (2) días, después de realizada la solicitud, para que el oferente presente las subsanaciones.

No se podrá subsanar:

- a) La falta de la firma en la oferta.
- b) La **no** presentación de la garantía de seriedad de la oferta, en caso que aplique. También se entenderá como **no** presentación de garantía de seriedad, aquella que incumpla lo solicitado en con las condiciones establecidas en la presente invitación a ofertar.
- c) Omisiones o errores en los precios unitarios de la oferta económica.

14. Aclaración de las ofertas.

Durante la etapa de evaluación, el comité de evaluación a través de la Unidad de Adquisiciones podrá solicitar a los oferentes, por escrito o en forma electrónica, subsanaciones y aclaraciones a sus ofertas.

Las aclaraciones deberán efectuarse por los medios antes indicados y no podrán alterar el contenido de la oferta original, ni violentar el Principio de Igualdad entre los oferentes, si el oferente no aporta lo que se le requiera, se rechazará su oferta.

La Unidad de Adquisiciones podrá otorgar un plazo máximo de dos (2) días, después de realizada la solicitud, para que el oferente presente las aclaraciones solicitadas.

15. A condición de que la oferta cumpla sustancialmente con la invitación a ofertar, el comité de evaluación corregirá errores aritméticos de la siguiente manera:

- a) Si hay discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido. Si en opinión del comité de evaluación hay un error obvio en la colocación del punto decimal, entonces el total cotizado prevalecerá y se corregirá el precio unitario;
- b) Si hay error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total;
- c) Si hay discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en número corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los incisos (a) y (b).

16. Examen preliminar de las ofertas.

El Banco Central de Nicaragua, examinará todas las ofertas para confirmar que todas las credenciales y la documentación técnica solicitada han sido suministradas y determinará si cada documento entregado está completo.

Antes de proceder a la evaluación detallada de las ofertas, el Banco Central de Nicaragua, determinará si cada una de ellas:

- a) Cumple con los documentos requeridos en el numeral 6 contenido de la oferta;



UNIDAD DE
ADQUISICIONES

Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

- b) Ha sido debidamente firmada;
- c) Está acompañada de la garantía de seriedad de la oferta en su debida forma y contenido; y

17. Causales de rechazo.

El Comité de Evaluación, rechazará las ofertas de acuerdo a las siguientes causales:

- a) Cuando la oferta no estuviese firmada por el oferente o su representante legal debidamente acreditado.
- b) Cuando el oferente presente oferta de diferentes entidades comerciales con un mismo producto sin estar autorizado en la invitación a ofertar.
- c) Cuando el oferente presente más de una oferta, sin estar autorizado ello en la invitación a ofertar.
- d) Cuando el oferente no presente las garantías requeridas.
- e) Cuando las ofertas no cumplan con las especificaciones técnicas y generales establecidas la invitación a ofertar.
- f) Contenga un precio ruinoso o no remunerativo para el oferente, que dé lugar a presumir su incumplimiento en las obligaciones contractuales por insuficiencia de la retribución establecida, previa indagación con el oferente con el propósito de averiguar si éste satisface las condiciones de participación y será capaz de cumplir los términos del contrato.
- g) Cuando el oferente no presente las subsanaciones y aclaraciones a su oferta en el plazo y condiciones establecidos en la solicitud.
- h) Y cualquier otra causal establecida en la invitación a ofertar, conforme la naturaleza de la contratación.

18. Descalificación de Ofertas.

El comité de evaluación, descalificará las ofertas de acuerdo a las siguientes causales:

- a) Cuando el oferente no satisficiera los requisitos de idoneidad legal, técnica y financiera, establecidos en la invitación a ofertar.
- b) Cuando estuviere incurso en situaciones de prohibición para presentar ofertas de conformidad con el numeral 35.
- c) Cuando el oferente faltare a la verdad en los documentos presentados o en los hechos declarados dentro del procedimiento de contratación, o se presenten evidentes inconsistencias entre los documentos entregados o las afirmaciones realizadas por el proponente y la realidad.

19. Conversión a una sola moneda.

Para efectos de calificación y evaluación de las ofertas, el Banco Central de Nicaragua, convertirá todos los precios de las ofertas expresados en monedas extranjeras, a la moneda única definida en la invitación a ofertar (córdoba), utilizando el tipo de cambio oficial establecido a la fecha del acto de apertura de las ofertas por el Banco Central de Nicaragua.

20. Evaluación de las ofertas

- a) El Banco Central de Nicaragua, evaluará todas las ofertas que cumplan los requisitos esenciales establecidos en la invitación a ofertar.
- b) La oferta técnica presentada será evaluada aplicando el método cumple o no cumple.
- c) Para evaluar las ofertas, el Banco Central de Nicaragua, utilizará los factores, metodologías y criterios definidos en la invitación a ofertar.

21. Metodología y Criterios de Evaluación.

Metodología de Evaluación: Previo cumplimiento de los requisitos de elegibilidad y especificaciones técnicas (mediante el método cumple/no cumple), el BCN valorará los siguientes criterios:



UNIDAD DE
ADQUISICIONES

Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

Criterios de Evaluación

Criterios	Puntaje requerido
Precio más bajo	50
Ramos, coberturas, cláusulas y condiciones	30
Deducibles y coaseguros	20
Total	100%

Nota Aclaratoria:

a. Precio más bajo (50 puntos)

Se asignará el puntaje máximo al oferente que presente el precio más bajo (prima total) y a los restantes se le asignará proporcionalmente.

b. Ramos, Coberturas, Cláusulas y Condiciones (30 puntos)

Se asignará el puntaje máximo al oferente que presente las mejores opciones de coberturas y condiciones y que acerque sus cláusulas mucho más a lo solicitado por el Asegurado. Se asignará puntaje proporcional al resto de oferentes.

c. Deducibles y Coaseguros (20 puntos)

Se asignará el puntaje máximo al oferente que ofrezca los porcentajes más bajos en concepto de deducible y coaseguros. Se asignará puntaje proporcional a los demás oferentes conforme las ofertas presentadas.

22. Derecho de aceptar cualquier oferta o de rechazarla.

El Banco Central de Nicaragua, se reserva el derecho a aceptar o rechazar todas o cualquier oferta, de cancelar, declarar desierto o anular el procedimiento de contratación, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los oferentes.

23. Negociación de Precios. (No aplica para esta contratación)

La negociación de precios aplica en aquellas contrataciones en que se considere, además de la verificación de idoneidad mínima de los oferentes, que la adjudicación puede basarse exclusivamente en el factor precio, sin perjuicio del cumplimiento de los alcances técnicos correspondientes. Para lo cual se deberá observar el siguiente procedimiento:

- El BCN a través de la Unidad de Adquisiciones, podrá convocar a los oferentes para que se personen a las instalaciones del BCN para iniciar el proceso de Negociación de Precio, en el mismo acto se les notificará la fecha para presentar la mejora económica. Sin perjuicio de lo anterior, el BCN podrá prescindir del acto anterior, e indicar de forma escrita u otro medio a los oferentes la fecha para presentar mejora de oferta económica.
- La mejora de oferta económica en sobre cerrado deberá contener:
 - Nombre y dirección del oferente.
 - Estar dirigido al Banco Central de Nicaragua con atención a la Licda. Arlen Lissette Pérez Vargas – Gerente de Adquisiciones y llevar la siguiente dirección: Km. 7 carretera sur 150 metros al este.



UNIDAD DE
ADQUISICIONES

Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

- Llevar la identificación específica de este procedimiento y el nombre del proceso.
 - Llevar una advertencia de no abrir antes de la fecha indicada en carta dirigida por el BCN al oferente el día que debe presentar la mejora económica.
 - Si el sobre no está sellado e identificado como se requiere, el Banco Central de Nicaragua no se responsabilizará en caso que la mejora a la propuesta económica se extravíe o sea abierta prematuramente.
- c. Si los oferentes no presentan en el plazo estipulado una mejora a su oferta económica, se entenderá que mantiene el precio original.
- d. Si con las nuevas propuestas resultara un empate entre dos o más oferentes, tendrá prioridad quien haya ofrecido el menor precio desde su propuesta original. Si persiste el empate, se resolverá de conformidad a lo dispuesto en la invitación a ofertar.

En caso de subsistir el empate se procederá al sorteo por insaculación, el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada licitante empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del licitante ganador y posteriormente las demás boletas de los licitantes que resultaron empatados en esa partida, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones. Si hubiera más partidas empatadas se llevará a cabo un sorteo por cada una de ellas, hasta concluir con la última que estuviera en ese caso.

Cuando se requiera llevar a cabo el sorteo por insaculación, se deberá girar invitación a Auditoría Interna y a los oferentes empatados, para que en su presencia se lleve a cabo el sorteo; se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o falta de firma en el acta respectiva de los licitantes o invitados invalide el acto.

24. Adjudicación.

El Banco Central de Nicaragua, adjudicará el proceso de forma total cuya oferta haya sido determinada como la mejor oferta y determine que el oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente, así mismo se reserva el derecho de hacer adjudicaciones totales, el BCN puede adjudicar de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y necesidades del área requerida.

El proceso se adjudicará mediante resolución motivada emitida por la Administración Superior del Banco Central de Nicaragua. Considerando la viabilidad económica, técnica y/o administrativa la adjudicación podrá ser total, parcial o a la única oferta presentada, siempre que sea conveniente para satisfacer el interés público perseguido con la contratación.

Una vez firme la resolución de adjudicación, la Administración Superior o su delegado del Banco Central, de Nicaragua, se procederá a formalizar el contrato.

La resolución de adjudicación emitida por la Administración Superior del Banco Central de Nicaragua, será comunicada a los oferentes por el mismo medio empleado para la convocatoria.

25. De la Re-Adjudicación.

El Banco Central de Nicaragua, podrá re-adjudicar la contratación al oferente que sigue en orden de prelación cuando:



UNIDAD DE
ADQUISICIONES

Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

- a) El oferente adjudicado haya sido notificado para presentarse a firmar el contrato y no lo hiciere dentro del plazo fijado en la notificación o no presentare la documentación necesaria para la formalización del contrato; sin que medie justa causa, perdiendo automáticamente el derecho adquirido; sin perjuicio de la sanción administrativa aplicable.
- b) El oferente adjudicado por cualquier razón termine anticipadamente el contrato sin haberlo ejecutado en más de un treinta (30%) por ciento.

26. Declaración desierta.

La Administración Superior del BCN, mediante resolución motivada, deberá declarar desierta la contratación cuando:

- a) No se presentare oferta alguna.
- b) Se rechazaren todas las ofertas, fundamentando en tal supuesto, las razones técnicas y económicas basadas en el incumplimiento de la invitación a ofertar.
- c) En el proceso de evaluación se comprueban errores sustanciales respecto a las especificaciones contempladas por el BCN en la invitación a ofertar.

La resolución de declaración de desierta, no hará incurrir en responsabilidad contractual o pre-contractual alguna al Banco.

La resolución de declaración desierta emitida por la Administración Superior del Banco Central de Nicaragua, será comunicada a los oferentes por el mismo medio empleado para la convocatoria, en los casos que aplique.

27. Formalización de la Contratación.

El BCN podrá firmar contrato y/u orden de compra de acuerdo al monto adjudicado.

En caso de suscribirse contrato con el oferente adjudicado la Oficina de Asesoría Jurídica del BCN citará al oferente ganador para la firma del contrato. Cuando el oferente adjudicado no se presente dentro del plazo otorgado, sin que medie justa causa, perderá automáticamente el derecho adquirido, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones administrativas correspondientes.

28. Garantía Bancaria o Fianza de Cumplimiento del Contrato.

El oferente adjudicado, deberá presentar garantía o fianza de cumplimiento de contrato equivalente al **10%** del valor total adjudicado, dentro del plazo establecido en la resolución de adjudicación cuya vigencia será de quince (15) meses. La garantía o fianza deberá ser emitida por una Institución Financiera o Compañía Aseguradora Autorizada y Supervisada por la Superintendencia de Bancos y de Otras Entidades Financieras (SIBOIF). **No se aceptarán Cheques Certificados ni de Gerencia.**

Si el oferente adjudicado no cumple con la presentación de la garantía bancaria o fianza de cumplimiento mencionada anteriormente o no firma el contrato, se constituirá la base suficiente para cancelar la adjudicación del contrato a éste y hacer efectiva conforme a derecho la garantía de seriedad de la oferta, si la hubiere. En tal caso, el Banco Central de Nicaragua, podrá re-adjudicar el contrato a la segunda oferta mejor posicionada, si ésta resultare conveniente a sus intereses, se ajusta sustancialmente a la invitación a ofertar, y que esté calificada para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

EPR

AP

29. Garantía de calidad/Garantía de Vicios Ocultos: No aplica para esta contratación.

El oferente adjudicado, deberá presentar garantía de calidad/Garantía de Vicios Ocultos equivalente al X% del valor total del contrato, una vez recibido los servicios por un plazo de XX (X) meses. La garantía o fianza deberá ser emitida por una Institución Financiera o Compañía Aseguradora Autorizada y Supervisada por la Superintendencia de Bancos y de Otras Entidades Financieras (SIBOIF). **No se aceptarán cheques en ninguna de sus formas.**

30. Penalidad.

El incumplimiento total o parcial de El contratista a cualquiera de sus obligaciones, dará derecho al BCN a aplicar por cada día de incumplimiento, una multa del 1% del valor total del contrato.

El BCN notificará al contratista que presente sus pruebas de descargo dentro de los cinco días hábiles siguientes a la respectiva notificación. Una vez vencido dicho término y si las pruebas presentadas por el

adjudicado no son suficientes para fundamentar los motivos de su incumplimiento, el BCN aplicará multa, soportando tal decisión mediante resolución razonada emitida por la Administración Superior del BCN.

La penalidad será deducible del pago que el Banco deba realizar al contratista adjudicado por el objeto del presente contrato.

31. Ejecución Garantías y Recisión de Contrato.

El BCN, podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato, debiendo agotarse de previo el procedimiento correspondiente. El BCN notificará al contratista que presente sus pruebas de descargo dentro de los cinco días hábiles siguientes a la respectiva notificación. Una vez vencido dicho término y si las pruebas presentadas por el adjudicado no son suficientes para fundamentar los motivos de su incumplimiento, el BCN ejecutará la Garantía, soportando tal decisión mediante resolución razonada emitida por la Administración Superior del BCN. La solicitud de reclamo del monto asegurado se solicita a través de comunicación escrita a la institución emisora. La garantía de cumplimiento se podrá ejecutar, en sede administrativa, si: a) El contratista incumple total o parcialmente con las obligaciones pactadas en el contrato. b) Incumple con la necesidad de prorrogar la vigencia de la Garantía de Cumplimiento de Contrato. Es obligación del contratista mantener la vigencia de la garantía o fianza de cumplimiento mientras existan obligaciones pendientes de cumplir por parte de éste, asimismo el contratante podrá prevenir al contratista, de la necesidad de prorrogar la vigencia de la fianza o garantía de cumplimiento por vencerse, si éste no atendiera la prevención, el contratante estará facultado para proceder sin más trámites a la ejecución de la misma antes de su vencimiento, siempre que no esté acreditado en el expediente el debido cumplimiento de la prestación objeto del contrato. Debe entenderse que la aplicación de multas no excluye la aplicación de la ejecución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato. Por tanto, debe entenderse que la aplicación de la multa no restringe al BCN también la aplicación de la ejecución de la garantía. Aun cuando se aplicará la penalidad por multas y se ejecutase la Garantía de Cumplimiento de Contrato, el BCN podrá considerar continuar con la ejecución de lo pactado si este no afectare con el objeto y continuidad del contrato, por consiguiente "EL CONTRATISTA", deberá rendir una nueva Garantía de Cumplimiento que respalde el cumplimiento de las obligaciones, quedando nuevamente sujeto a la aplicación de las multas por nuevos incumplimientos. De no poderse resarcir el (los) incumplimiento(s) causados con la aplicación de las multas ni con la ejecución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, el BCN se reserva el derecho de ejercer cualquier acción legal que pueda ejecutar en contra de "EL CONTRATISTA" a fin de resarcir el incumplimiento del objeto del presente Contrato.



32. Derechos contractuales y potestades administrativas del BCN.

El BCN tendrá los derechos contractuales que resulten del contrato celebrado, así como la potestad para dirigir, controlar y supervisar el contrato. Adicionalmente, el contratista acepta como derechos del BCN los siguientes:

- a) El derecho de modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público; sin perjuicio de la renegociación del contrato, la terminación anticipada del mismo o del pago de las indemnizaciones que correspondan al contratista particular en caso que la modificación efectuada al contrato haya alterado la ecuación financiera o equilibrio original del contrato.
- b) El derecho de ampliar unilateralmente los contratos, siempre que éstas obedezcan a situaciones de naturaleza imprevisible al momento de la suscripción del mismo y que sea la única forma de satisfacer plenamente el interés público, sin perjuicio de las modificaciones que deban efectuarse para preservar la ecuación financiera o equilibrio original del contrato. Que deban efectuarse para preservar la ecuación financiera o equilibrio original del contrato. Los contratos de consultoría solamente podrán ser ampliados en lo relativo a plazo.
- c) El derecho de Renovar Contrato.
- d) El derecho de suspender o resolver el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan al contratista particular si hubiere mérito.
- e) El derecho de rescindir el contrato por incumplimiento del contratista particular de una condición esencial del mismo. Dicha facultad, deberá ejercerla la entidad contratante en caso de grave incumplimiento contractual imputable al contratista particular; previa intimación escrita y con anticipación razonable dada a éste para el cumplimiento efectivo del contrato.

33. Terminación del Contrato.

El BCN podrá, sin perjuicio de los demás recursos que tenga en caso de incumplimiento del presente Contrato, resolver en su totalidad o en parte mediante notificación escrita, en los siguientes casos:

- a) Si el contratista, por causas imputables a él, no inicia la entrega de bienes, servicios y/o consultorías objeto del contrato dentro de la fecha convenida, sin causa justificada.
- b) Si interrumpe injustificadamente la entrega del bien o servicio, o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellos, que hubiere sido detectada como defectuosa por El BCN o sus supervisores.
- c) Si El Contratista no entrega el objeto del contrato o los cambios de conformidad con lo estipulado en la invitación a ofertar del proceso o los cambios previamente aprobados por El BCN, o sin motivo justificado no acata las órdenes dadas por el funcionario delegado.
- d) Si el Contratista subcontrata parte del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización por escrito del BCN.
- e) Si el contratista, cede los derechos de cobro derivados del presente contrato, sin contar con la autorización por escrito del BCN.





UNIDAD DE
ADQUISICIONES

Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

- f) Si El Contratista, no da al BCN y/o servidores públicos delegados, las facilidades y explicaciones requeridas para una correcta entrega del bien objeto del presente contrato.
- g) Si El Contratista, cambia su nacionalidad por otra, en el caso de que haya sido establecido como requisito, tener una determinada nacionalidad.
- h) Si el contratista, siendo extranjero, invoca la protección de su gobierno en relación con el presente contrato.
- i) Por la terminación del objeto del contrato.
- j) En general, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, las Leyes, Tratados y demás aplicables.
- k) En cualquier momento podrá rescindir unilateralmente, por motivos de caso fortuito o fuerza mayor. Cualquier otra causal establecida en la invitación a ofertar.
- l) El BCN podrá resolver el presente Contrato en todo o en parte, de conformidad con esta cláusula, siguiendo el procedimiento establecido la invitación a ofertar.

34. Rescisión por Caso Fortuito o Fuerza Mayor.

En cualquier momento el BCN podrá rescindir unilateralmente, por motivos de caso fortuito o fuerza mayor, sus relaciones contractuales, no iniciadas o en curso de ejecución. El acuerdo de rescisión debe estar precedido de los estudios e informes técnicos que acrediten fehacientemente las causales de la rescisión.

Este acuerdo se notificará al interesado, para que en el término de diez días hábiles se manifieste sobre el particular. El acuerdo de rescisión tendrá los recursos ordinarios que establece la Ley en contra de los actos administrativos. Una vez firme el acuerdo de rescisión, se procederá a la liquidación de las indemnizaciones que correspondan.

Cuando la rescisión se origine en caso fortuito o fuerza mayor, deberá resarcirse por completo la parte efectivamente ejecutada del contrato y los gastos en que haya debido incurrir el contratista para la ejecución total del contrato. Cuando la rescisión se fundamente en motivos de interés público, deberá resarcirse, además, cualquier daño o perjuicio que causare al contratista con motivo de la terminación del contrato.

35. No podrán ser oferentes ni celebrar contratos con la respectiva entidad ni con sus dependencias.

- a) Los funcionarios públicos, durante el ejercicio del cargo, elegidos directa o indirectamente, señalados en la Constitución Política de la República de Nicaragua y la Ley No. 476, "Ley del Servicio Civil y Carrera Administrativa" dentro del año siguiente a su retiro.
- b) Las personas jurídicas en cuyo capital social participen los funcionarios públicos.
- c) Quienes hayan presentado oferta en el mismo proceso, o sean cónyuges o pareja en unión de hecho estable, o se encuentren dentro del primer grado de consanguinidad o primero de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta para un mismo proceso de selección,
- d) Quienes sean socios o asociados de una persona jurídica que haya ofertado en el mismo proceso de selección,
- e) Las sociedades en las cuales el representante legal o cualquiera de sus socios sea cónyuge o pareja en unión de hecho estable o tenga parentesco en primer grado de consanguinidad o primero de afinidad con el representante legal o con cualquiera de los socios de una sociedad que formalmente haya presentado propuesta, para una misma contratación,



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

UNIDAD DE ADQUISICIONES

- f) Las personas naturales que hayan sido judicialmente declaradas responsables del delito de soborno internacional o de cualquier otro contra el patrimonio económico o la administración pública.
- g) El cónyuge, la pareja en unión de hecho estable y los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad de los funcionarios públicos y de los servidores públicos cubiertos por las prohibiciones contempladas en el inciso a.
- h) Los empleados públicos definidos como tales por la Ley No. 476, "Ley del Servicio Civil y de la Carrera Administrativa" que tengan injerencia en los procesos de contratación administrativa. Para efectos de esta contratación, las personas naturales que brinden servicios profesionales de consultoría a un órgano o entidad del Sector Público, no serán tenidos como servidores públicos,
- i) Las personas que hayan intervenido como asesores o participado en la elaboración de especificaciones, diseños, planos constructivos o presupuestos para la contratación.

HP

gpe

SECCIÓN II ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES

Las ofertas deberán de contener el 100% de las especificaciones técnicas y condiciones que a continuación se señalan, la omisión o no cumplimiento de cualquiera de las especificaciones técnicas mínimas requeridas, dará al BCN la facultad de rechazar la oferta, previo análisis de la misma.

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La compañía de Seguros (adjudicada), de acuerdo con las Condiciones Generales y Particulares de esta póliza, teniendo prelación las últimas sobre las primeras, con sujeción al pago de las primas, asegura a favor del Banco Central de Nicaragua (BCN), (Denominado en adelante "El ASEGURADO", Del domicilio de Managua, Nicaragua, los bienes y hasta por las sumas indicadas en la descripción de bienes asegurados, contra pérdidas o daños causados por cualquiera de los riesgos que adelante se detallan.

- | | |
|-------------------------------------|--|
| 1. Tipo de Póliza | : Seguros contra todo riesgo de incendio y otros daños |
| 2. Asegurador | : Compañía de Seguros |
| 3. Asegurado | : Banco Central de Nicaragua |
| 4. Vigencia | : 365 Días |
| 5. Desde | : 01 de Enero del 2019 (00:01 HORAS). |
| 6. Hasta | : 31 de Diciembre del 2019 (24:00 HORAS). |
| 7. Moneda | : Dólares de los Estados Unidos de América |
| 8. Propiedad Asegurada | : Delegación Managua, Delegación León, Delegación Matagalpa, Bodega Xiloá y Edificio Vicepresidencia de la República |
| 9. Ocupación del Riesgo | : Oficinas Bancarias y Ocupaciones varias |
| 10. Ubicación del Riesgo | : Delegación Managua, Delegación León, Delegación Matagalpa, Bodega Xiloá y Edificio Vicepresidencia de la República |
| 11. Coberturas e Interés Asegurable | : Esta póliza cubre contra Todo Riesgo de Incendio y/o Daño Físico y pérdida física o daño material a las instalaciones y bienes asegurados del Banco Central de Nicaragua. Estos bienes asegurados consisten en bienes muebles e inmuebles, conforme a listado adjunto propiedad del Asegurado, de terceros bajo custodias o control del Asegurado, o por las cuales el Asegurado sea responsable, así como propiedad del Asegurado al cuidado, custodia y control de terceros. La cobertura se extiende a cubrir toda propiedad de cualquier descripción, clase y naturaleza, propiedad consistente principalmente, pero no limitándose a: todos los bienes e instalaciones, todo conforme a los términos y condiciones que se especifican en las presentes Condiciones Particulares, Adendas, Cláusulas Especiales y Condiciones Generales de la Póliza de Todo Riesgo de Incendio y/o Daño Físico. |

Las ofertas de las Compañías de Seguros deberán de contener los detalles de los términos que a continuación se señalan. La omisión de alguna especificación requerida dará al asegurado la facultad de anular la oferta según conveniencia de la institución, previo análisis de la misma.

Las Compañías de Seguros deberán ofertar Póliza de Seguros contra Todo Riesgo de Incendio y/o Daño Físico garantizando automáticamente la indemnización en moneda dólares de los Estados Unidos de América, bajo los siguientes términos, condiciones y especificaciones técnicas.

Riesgos a Asegurar:

Los bienes abajo indicados, quedan cubiertos contra todo riesgo de daño físico, pérdida física o daño material que ocurra durante la vigencia de la póliza, causados directa o inmediatamente por un riesgo repentino, fortuito e





UNIDAD DE
ADQUISICIONES

Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

impredecible, descrito en la póliza y sus condiciones generales, las presentes condiciones particulares así como cláusulas y/o adendas que forman parte integrante de la póliza. Esto incluye pero no se limita a las siguientes coberturas:

- a) Incendio, Rayo y/o Explosión.
- b) Temblor, Terremoto y Erupción Volcánica
- c) Tumultos Populares, Huelgas y/o Disturbios Laborales, Paros (Look Outs) y Actos Maliciosos.
- d) Extensión de Cobertura, que comprende:
 - Ciclón, Huracán, Tifón, Tornado, Vientos Tempestuosos y Granizo
 - Colisión con Aviones y objetos caídos de ellos.
 - Colisión de Vehículos terrestres o acuáticos, o partes que se desprendan de los mismos.
 - Humo proveniente de una repentina (no usual y defectuosa) operaciones de hogares, aparatos domésticos o industriales, ubicado dentro del predio descrito en las Condiciones Particulares de la Póliza y siempre que ellos estén conectados a una chimenea o aparato extractor de aire.
- e) Inundación, daños por agua y maremoto.
- f) Pillaje o saqueo en caso de catástrofes naturales.
- g) Extensión de daños por agua.
- h) Otros riesgos no excluidos de las Condiciones Generales de la Póliza de Todo Riesgo de Incendio.
- i) Gastos de remoción de escombros.
- j) Inhabilitación de edificios asegurados (Gasto de Alquiler).

Presentar la oferta sin corredor de seguros

Listado de Bienes a Asegurar:

Se detallan los bienes muebles e inmuebles a asegurar con el monto de cobertura que deberá estipularse en la póliza, así como la descripción y ubicación de estos bienes.

Sub Límites:

Monto a Cubrir	Descripción
1. USD 1,705,380.00 (un millón setecientos cinco mil trescientos ochenta dólares americanos netos)	Riesgo inherente de equipo electrónico
2. USD 225,000.00 (Doscientos veinticinco mil dólares americanos)	Pérdida o daños por rotura de máquinas o equipos. Riesgo inherente de equipo electrónico. Adjunta listados



UNIDAD DE
ADQUISICIONES

Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

Monto a Cubrir	Descripción
3. USD 175,000.00 (Ciento setenta y cinco mil dólares americanos)	Rotura de Cristales: 1. Edificio Ejecutivo: USD 35,000.00 2. Edificio Bancario: USD 35,000.00 3. Biblioteca: USD 35,000.00 4. Delegación León: USD 35,000.00 5. Delegación Matagalpa: USD 35,000.00
4. USD 500,000.00 (Quinientos mil dólares americanos)	Robo por forzamiento mobiliario, equipo y obras artísticas.
5. USD 300,000.00 (Trescientos mil dólares americanos)	1. Pago por alquiler División de Administración USD 25,000.00 por 6 meses. 2. Pago por alquiler Presidencia (Edificio Ejecutivo) USD 25,000.00 por 6 meses.
6. USD 100,000.00 (Cien mil dólares americanos)	Equipos electrónicos móviles y portátiles

Cláusulas Especiales:

Nº	Ramos, Coberturas Adicionales, Cláusulas y condiciones especiales:
1	Valor convenido
2	Valor convenido del 100% para edificio
3	Valor convenido para equipo electrónico depreciación máxima después de 5 años.
4	Cobertura automática para locales no especificados y adquisiciones de nuevas propiedades con un límite USD 500,000.00.
5	Errores y omisiones.
6	Traslados temporales (únicamente incidental) con un límite de USD 50,000.00
7	Reparaciones inmediatas
8	Cláusula de planos y especificaciones, 10% del total de la pérdida a indemnizar
9	Remoción de escombros, hasta el 10% de la suma asegurada total
10	Pago provisional o anticipo de siniestro
11	Gastos y medidas para minimizar las pérdidas
12	Inhabilitación de edificios asegurados (gastos de alquiler)
13	Responsabilidad civil
14	Equipo electrónico
15	Rotura de maquinaria
16	Rotura de cristales
17	Robo por forzamiento y/o asalto contenido y/o dinero y/u obras de arte USD 500,000.00.
18	Riesgos inherentes de rotura de maquinaria.
19	Efectos personales para ejecutivos y empleados.
20	Líneas de transmisión y distribución, transformadores.
21	Hurto simple, desaparición misteriosa, asalto/ atraco sin violencia, para toda la materia asegurada hasta USD 100,000.00.
22	Interrupción de negocios incluyendo contingente e interdependiente, lucro cesante de cualquier clase, gastos fijos y utilidad neta, gastos adicionales de cualquier clase



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

UNIDAD DE ADQUISICIONES

23	Negligencia operativa o de trabajo de personal propio y/o contratistas que causen daños físicos o materiales hasta US\$ 500.000.00.
24	Explosión y/o implosión (física y/o química) de tanques de combustible, gas y/o diésel y/o calderos hasta US\$ 60.000.00.
25	Cobertura para propiedades fuera del control del asegurado, no limitado a inmuebles y bienes en liquidación
26	Cobertura para bienes y/o propiedades de cualquier tipo o clase de propiedad de terceros, bajo custodia y/o control.
27	Cobertura automática para nuevas adquisiciones, nuevas instalaciones y/o mejoras y/o construcciones y/o propiedades y/o fallas y/o errores de inventario
28	Cobertura para equipos móviles y/o portátiles dentro y fuera de los predios del asegurado, incluyendo daños durante su transporte, dentro del territorio nacional, por cualquier vía, incluyendo cualquier modalidad como equipaje acompañado; hurto y/o ratería dentro y fuera de predios y/o mientras se encuentren dentro de cualquier vehículo.
29	Cobertura para gastos de reparaciones temporales y para acelerar la reparación permanente o el reemplazo de la propiedad asegurada, dañada por un riesgo amparado, incluyendo sobre tiempos y el costo adicional de transporte expreso y otra forma de transporte rápido.
30	Cobertura para equipos arrendados, prestados o utilizados por el asegurado, que se encuentren bajo su cuidado, control y/o custodia, incluyendo uso, que no son de su propiedad.
31	Cobertura para pérdidas o daños causados por agua, espuma y otros elementos químicos utilizados para extinguir incendios.
32	Cobertura para daños causados por interrupción en el suministro de energía eléctrica, gas o agua en la red pública.

Responsabilidad Civil:

Interés Asegurable: Ampara responsabilidad civil extracontractual en que incurra el asegurado por daños causados a terceros por hechos u omisiones no intencionales que sean a consecuencia directa de la propiedad, posesión, mantenimiento y uso de los predios, así como todas las operaciones necesarias o incidentales a ellos, comprendiendo todas las actividades normales, inherentes y necesarias para el desarrollo de las actividades del Asegurado en la prosecución de los fines relativos negativos.

Giro de la Actividad: Institucional autónoma técnica, responsable del diseño e implementación de las políticas monetarias y cambiarias, del normal desenvolvimiento de los pagos internos y externos y de actuar como asesor económico y agente financiero del gobierno.

Ubicaciones del Riesgo:

1. Edificio principal: Ubicado en Km. 7 ½ carretera sur Managua, Nicaragua.
2. Biblioteca Rubén Darío: Ubicado en Km. 7 ½ carretera sur Managua, Nicaragua.
3. Banco Central de Nicaragua Delegación León.
4. Banco Central de Nicaragua Delegación Matagalpa.
5. Banco Central de Nicaragua Edificio Ex -Presidencia
6. Bodega Xiloá.

12

gpa



UNIDAD DE
ADQUISICIONES

Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

Definición de Coberturas:

a. Responsabilidad Civil por Lesiones corporales:

La compañía garantiza a quien corresponde el pago de la indemnización si quedara obligado legalmente el asegurado por su responsabilidad civil, a consecuencias de lesiones corporales, incluyendo la muerte causada accidentalmente a terceras personas.

b. Responsabilidad por daños a bienes:

La compañía garantiza a quien corresponde el pago de la indemnización si quedara obligado legalmente el Asegurado por su responsabilidad civil, a consecuencias de daños materiales o destrucción causada accidentalmente a terceros, o bienes de terceras personas.

c. Cobertura:

Responsabilidad civil de predios y operaciones.

d. Alcance Territorial:

República de Nicaragua

e. Límite único combinado:

USD 100,000.00 (Cien Mil dólares americanos netos) por evento y en el agregado anual.

f. Deducible:

10% de la pérdida, con un mínimo de USD 250.00 (Doscientos cincuenta dólares americanos)

Terrorismo y Sabotaje:

a. Suma Asegurada:

USD 1, 500,000.00 (Un millón quinientos mil dólares americanos)

b. Ubicaciones cubiertas:

Banco Central de Nicaragua: Edificio principal, ubicado en el Km 7 ½ carretera sur, Managua Nicaragua.
Biblioteca Rubén Darío: Ubicada en el Km 7 ½ carretera sur, Managua Nicaragua.
Banco Central de Nicaragua: Delegación León
Banco Central de Nicaragua: Delegación Matagalpa
Edificio Ex – Presidencia: Antiguo Centro de Managua, Edificio de la Vicepresidencia de la República
Bodega Xiloá

c. Cobertura:

Toda pérdida o daño físico causado única y directamente a los bienes asegurados por terrorismo y sabotaje, y sujeto a los términos, condiciones, exclusiones de la póliza.



UNIDAD DE
ADQUISICIONES

Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

d. Bienes e intereses asegurados:

Toda propiedad real y personal de cualquier clase y descripción propiedad del ASEGURADO, incluyendo pero no limitado a toda propiedad bajo cuidado, custodia y control del ASEGURADO propiedad por la cual el ASEGURADO sea legalmente responsable y tenga interés asegurable.

e. Límite de Responsabilidad:

USD 1,500,000.00 (Un millón quinientos mil dólares americanos netos) por ocurrencia y en el agregado anual (pérdida única combinada con respecto a daños a la propiedad).

f. Deducible Aplicable:

Deducible de USD 10,000.00 (diez mil dólares americanos netos) por cada y toda pérdida con respecto a daños materiales.

g. Valores totales a riesgo:

USD 24,134,087.19 (Veinte y cuatro millones ciento treinta y cuatro mil ochenta y siete dólares americanos con 19/100)

El tipo de cambio a utilizar es C\$32.3304 x U\$ 1.00

2. Lugar y Forma de Entrega de los Bienes y/o Servicios.

Dirección de Servicios Generales / Área Servicios Institucionales del Banco Central de Nicaragua, ubicado en el Km 7 Sur, 300 mts al este, Managua, Nicaragua.

3. Vigencia del Contrato.

La vigencia del contrato será del 1ero. de enero 2019 al 31 de diciembre 2019.

4. De la Adjudicación.

El BCN se reserva el derecho de realizar adjudicación total al oferente que cumpla con las especificaciones técnicas solicitadas en la invitación a ofertar.

5. Presentar la oferta sin corredor de seguros

6. Moneda y Forma de Pago:

Moneda de la oferta:

Los proveedores podrán expresar el precio de su oferta en moneda nacional. En caso que la oferta sea presentada en moneda dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, se aplicará el tipo de cambio oficial del Banco Central de Nicaragua del día de la apertura de oferta. La misma será cancelada en córdobas.

Handwritten mark

Handwritten signature



UNIDAD DE
ADQUISICIONES

Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

Forma de Pago:

El Banco Central de Nicaragua cancelará el 100% del monto total de la prima de la póliza en cuatro cuotas, hechas de forma trimestral en los primeros de diez días hábiles del primer mes de cada trimestre.

El pago se realizará mediante transferencia bancaria, para lo cual el oferente deberá indicar en su oferta, los datos de la cuenta y la Institución Bancaria.

7. Especificar recepción de ofertas totales y parciales.

- ✓ Se aceptarán solamente ofertas totales, y únicamente de oferentes que cumplan con todas las especificaciones técnicas descritas para este servicio.
- ✓ No se aceptarán ofertas parciales para el servicio solicitado.
- ✓ Cabe destacar que el BCN podrá modificar, disminuir o aumentar unilateralmente durante la ejecución del contrato hasta lo permitido por la Ley No. 737, "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y sus Reglamento". El BCN podrá reducir el nivel de cobertura de sus bienes muebles o inmuebles, con el fin de ajustarse al Presupuesto, según ofertas recibidas.

SECCIÓN IV

I. Formularios de la Oferta

- Formulario de Información sobre el Oferente.
- Formulario de presentación de oferta.
- Formulario de presentación de precios.
- Régimen de Prohibiciones.
- Carta compromiso del oferente.

✱

Epfla

Formulario de Información sobre el Oferente

[El Oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones siguientes. No se aceptará ninguna alteración a este formulario ni se aceptarán substitutos.]

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]*

EL No.: *[indicar el procedimiento y el número del proceso]*

Página _____ de _____ páginas

1. Nombre jurídico del Oferente <i>[indicar el nombre jurídico del Oferente]</i>
2. Si se trata de una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA), nombre jurídico de cada miembro: <i>[indicar el nombre jurídico de cada miembro de la APCA]</i>
3. País donde está registrado el Oferente en la actualidad o País donde intenta registrarse <i>[indicar el país de ciudadanía del Oferente en la actualidad o país donde intenta registrarse]</i>
4. Año de registro del Oferente: <i>[indicar el año de registro del Oferente]</i>
5. Dirección jurídica del Oferente en el país donde está registrado: <i>[indicar la Dirección jurídica del Oferente en el país donde está registrado]</i>
6. Información del Representante autorizado del Oferente: Nombre: <i>[indicar el nombre del representante autorizado]</i> Dirección: <i>[indicar la dirección del representante autorizado]</i> Números de teléfono: <i>[indicar los números de teléfono del representante autorizado]</i> Dirección de correo electrónico: <i>[indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado]</i>
7. Se adjuntan copias de los documentos originales de: <i>[marcar la(s) casilla(s) de los documentos originales adjuntos]</i> • Estatutos de la Sociedad o Registro de la empresa • Si se trata de una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA), carta de intención de formar la APCA, o el Convenio de APCA, • Si se trata de un ente gubernamental nicaragüense, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales,

AR

gpa



UNIDAD DE
ADQUISICIONES

Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

Formulario de Presentación de Oferta

Contratación Régimen Especial _____

Ítem No.	Especificaciones Técnicas Solicitadas	Cant.	Especificaciones Técnicas Presentadas	Plazo de Entrega

Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período de _____ establecido a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas. Esta oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período.

Firma: _____ Nombre del Representante Legal: _____

Fecha: _____

XP

EPH



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

Formulario de Presentación de Precio

Contratación Régimen Especial: _____

El precio total de nuestra Oferta, es: *(indicar el precio total de la oferta en palabras y en cifras)*.

Nota: El oferente no deberá variar el formato para ofertar, establecidos en el presente llamado en cuanto a Nombre, orden, cantidades, ni agregar otro Ítem de todo lo solicitado por el BCN en este proceso.

Ítems	Descripción	Cant.	U/M	P/Unit sin IVA	P/Total sin IVA
	Sub-Total				
	15 % IVA				
	Total General				

Firma: _____ Nombre del Representante Legal: _____

Fecha: _____

AL

REGIMEN DE PROHIBICIONES

Número y Nombre de Proceso de Contratación:

Datos del Oferente

1. Nombre de la Empresa:
2. Nombre del Representante Legal:
3. Estado Civil:
4. Número de Cédula de Identidad Ciudadana:
5. Profesión u oficio:
6. Domicilio:

Yo, [**Nombre de la Persona Natural/Representante Legal**], certifico y declaro que a la fecha de la presentación de esta oferta: (i) No estoy incurso en ninguna situación de prohibición o inhabilitación en los términos de Ley y de la invitación a ofertar para la Contratación Régimen Especial No. . BCN-41-59-18-RE “Seguro contra todo riesgo de incendio y otros daños”, para participar en este proceso de contratación; (ii) No me encuentro en convocatoria de acreedores, quiebra o liquidación; (iii) No me encuentro en interdicción judicial; (iv) que conozco, acepto y me someto a la invitación a ofertar, y demás requerimientos del procedimiento de contratación. Por consiguiente, declaro fehacientemente no estar incurso en ninguna de las causales o situaciones contempladas en el numeral 36 de la invitación a ofertar. Así mismo, por medio de la presente declaración reconozco, acepto y me someto a los requerimientos de la solicitud de compra enviada por el Banco Central de Nicaragua. Declaro y acepto ser responsable de la veracidad de lo declarado en el presente documento y de los documentos e información que se presenta o presentaren para efectos del proceso de adquisición.

Lugar y Fecha:

Firma del Oferente Persona Natural y/o Representante Legal:



Carta de Compromiso del Oferente

Contratación Régimen Especial.

Número de la Contratación:

Entidad Adjudicadora:

Fecha:

Oferente

Lista de Bienes:

Con Atención a:

Estimado (s) señores (as):

Luego de haber examinado la invitación a ofertar, aceptamos todas y cada una de las especificaciones técnicas y generales establecidas en la misma.

Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a suministrar los bienes y/o servicios de la **Contratación Régimen Especial No. BCN-41-59-18-RE "Seguro contra todo riesgo de incendio y otros daños"**, con todos y cada uno de las especificaciones técnicas y generales solicitadas, entre otros, de acuerdo a lo establecido en la presente invitación a ofertar.

Esta oferta, junto con su aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirá un contrato válido hasta que se firme un contrato formal.

Fechado el _____ de _____ de 20_____

Debidamente autorizado para firmar esta oferta por y en nombre de:

Nombre completo del Representante Legal

Firma

